

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de marzo de dos mil veintitrés

Rad. 2020-00257

De conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso, agréguese al expediente el despacho comisorio número 006 sin diligenciar allegado por el Juzgado el área de comisiones civiles de la Alcaldía de Armenia, que tiene que ver con la diligencia de secuestre de bienes muebles

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9fb2432f4aa457b6836dc26f4d176fe184bf42433a64439f6c6e662b2ec6b**

Documento generado en 10/03/2023 05:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>